

MEMORIAL

DE

INFANTERÍA.



* Se publica en Madrid CUANTAS VECES SEA NECESARIO.—Puntos de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería.—PRECIO: setenta y cinco céntimos de peseta mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, tres pesetas por trimestre.—Filipinas, tres pesetas cincuenta céntimos también por trimestre.

Dirección general de Infantería.—1.ª Sección.—Circular número 482.—Dispuesto por Real orden de 12 del actual que no dejen de acompañarse á las propuestas reglamentarias de ascensos, las hojas de servicios y hechos de los oficiales que figuran en ellas; los señores Jefes de los cuerpos donde se hallen sirviendo los Tenientes y Alféreces comprendidos hasta el número 800 y 1.000 respectivamente del «Escalafon general del Arma,» pasarán á esta Dirección las correspondientes á todos aquellos que ya no hubiesen obtenido el empleo inmediato, cerrados por fin del próximo mes de Setiembre, cuyos documentos deberán hallarse precisamente en este Centro, del día 6 al 8 del referido Setiembre; así como también las de todos aquellos que no figurando en la escala, les corresponda por su antigüedad, ser colocados entre los números antes prefijados.

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 29 de Agosto de 1875.—CHEBALLOS.

Dirección general de Infantería.—1.ª Sección.—Circular número 483.—Por Real orden de esta fecha, han sido promovidos al empleo de Alféreces los 365 Sargentos primeros más antiguos del arma, que comprende la adjunta relacion, los cuales reúnen las condiciones señaladas en las Reales órdenes de 4 y 15 del actual.

— 1022 —

NÚM. 48 (S.º E.º) MIERCOLES 7 DE SEPTIEMBRE DE 1875

— Lo participo á V... para su conocimiento, satisfaccion de los interesados, y alta y baja de los mismos en la próxima revista de Comisario del mes de Setiembre, en los cuerpos que tambien se manifiestan.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 31 de Agosto de 1875.—CEBALLOS.

Relacion que se cita.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.
Reserva 32.	D. Antonio Val Calconchel.	Reg. Mallorca.
Idem id.	Cándido Vieja Zazo.	Idem id.
Cazadores Cataluña.	Joaquin Valer Sanchez.	Idem América.
Provincial Segorbe.	Anselmo Martinez Martinez.	Idem Reina.
Cazadores Madrid.	Antonio Almansa Garcia.	Idem Príncipe.
1.º Reg. Ingenieros.	Domingo Aguilar Beltran.	Idem Guadalajara.
Ingenieros L. G. E.	Juan Martinez Romero.	Inst.º Geográfico.
Cazadores Alcolea.	Antonio Pozo Mayor.	Caz. Alcolea.
Provincial 10.	Torbio Pedraza Garcia.	Reserva 20.
Regimiento Córdoba.	José Rodriguez Percz.	Reg Córdoba.
Provincial 23.	Camilo Serrano Castro.	Idem Castilla.
Regimiento Córdoba.	Manuel Valle Diaz.	Idem Córdoba.
Idem Burgos.	Juan Vidal Emo.	Idem Burgos.
Reserva 27.	Gregorio Blasco Alzola.	Sed.º Andalucía.
Regimiento Almansa.	Diego Sabugo Prieto.	Reg. Almansa.
Idem Burgos.	Matias Llorente del Agua.	Idem Burgos.
Idem Murcia.	Vicente Sanchez Martin.	Idem Murcia.
Idem Córdoba.	Domingo Vallejo Bachiller.	Idem Córdoba.
Cazadores Manila.	José Sanz Garcia.	Caz. Manila.
Regimiento Almansa.	Manuel Treviño Jimenez.	Reg. Almansa.
Idem del Rey.	Luis Herris Sagarriga.	Idem Rey.
Idem id.	Bernardo Becares Senador.	Idem id.
2.º Reg. Ingenieros.	Mariano Saldaña Brabo.	Idem Guadalajara.
Reserva 25.	Ramon Castro Viñas.	Idem Leon.
Regimiento Navarra.	Eustaquio Estevez Soler.	Idem Navarra.
Cazadores Manila.	Manuel Delgado Alvarez.	Idem Príncipe.
Regimiento Murcia.	Simón Saiz Manrique.	Idem Murcia.
Idem id.	Mateos Lumbreras Garcia.	Idem idem.
Caz. C. Rodrigo.	Miguel Lozano Gutiérrez.	Caz. Habana.
Idem Barcelona.	Federico Martinez Rojó.	Idem Barcelona.
Reg. de la Princesa.	José Lapuente Sanchez.	Reg. Princesa.
Provincial Segorbe.	Pedro Tello Martinez.	Prov. Tarragona.

Reg. Africa.	D. Antonio Ruiz Garcia.	Reg. Africa.
Caz. Barcelona.	Mariano Albendea Garcia.	Provl. Tarragona.
Idem Tarifa.	Bernabe Anut Castro.	Reg. S. Fernando.
Reg. Murcia.	Eduardo Perez Martinez.	Idem Murcia.
Provincial 46.	Daniel Barbado Cuesta.	Idem del Rey.
Reserva 20.	Pedro Alonso Huelga.	Reserva 20.
Caz. de las Navas.	Timoteo Astorga Fernandez.	Reg. Cuenca.
Reg. Africa.	Manuel Villar Ceyolla.	Idem Africa.
Idem Soria.	Pablo Abad Artal.	Idem Soria.
Reserva 27.	Alejo Perez y Perez.	Sed. ^o Granada.
Provincial 33.	Martin Casanovas Lopez.	Reserva 22.
4. ^o Reg. Artilleria.	Agustin Rubio Peñalva.	Reg. Saboya.
Provincial 35.	Narciso Recio Rodriguez.	Prov. activo Tagn. ^a
Artilleria.	Alejandro Bon Vives.	Reg. Guadalajara.
Reg. Murcia.	Isidro Arias Martin.	Idem de la Reina.
Idem Saboya.	Saturmino Silvestre Menguer.	Idem Saboya.
Idem Toledo.	Longinos Lopez Soto.	Idem Toledo.
Idem America.	Ricardo Lozada Salgado.	Idem America.
Idem Aragon.	Juan Castro Viñas.	Idem Aragon.
Provincial 4.	Zacarias Guunez de la Fuente.	Idem Infante.
Reg. Cantabria.	Domingo Alonso Pino.	Idem Cantabria.
Artilleria.	José Gonzalez Calvo.	Reserva 21.
Reg. Borbon.	Calixto Gonzalez Fonseca.	Reg. Borbon.
Caz. Mérida.	José Llaseras Jovellar.	Caz. de Cuba.
3. ^{er} Reg. Ingenieros.	Domingo Varela Vazquez.	Sed. ^o Galicia.
Admon. Militar.	Escolástico Martinez Principe.	Reg. Navarra.
Bon. de Cadetes.	Casto Rodriguez Pereira.	Sed. ^o de C. L. N.
Caz. Puerto-Rico.	Benito Rodrigo Perez.	Reg. del Rey.
2. ^o Reg. Ingenieros.	Tomás Medrano Hetranz.	Idem Princesa.
Reg. Gerona.	Orisógono Tames Casero.	Idem Gerona.
Idem.	Antolin Gomez Gutierrez.	Idem.
3. ^{er} Reg. Ingenieros.	Francisco Barbancho Caballero.	Idem Princesa.
Caz. Barbastro.	Leocadio Ranch Machancoses.	Caz. Barbastro.
3. ^{er} Reg. Ingenieros.	Celedonio Ibeas Pascual.	Reg. Zaragoza.
Reg. Luchana.	Faustino Renedo Lopez.	Idem Princesa.
Idem Principe.	Manuel Rodriguez Osuna.	Idem Principe.
Reserva 4.	Felipe Venavides Prieto.	Reserva 4.
Caz. Arapiles.	José Benito Marrasé.	Reg. S. Fernando.
Reg. Borbon.	Ambrosio Martin Sanchez.	Idem Borbon.
Caz. Manila.	Manuel Lopez Linde.	Idem del Principe.
Idem Cataluña.	Juan Maestro Moreno.	Idem Navarra.
Idem.	Pedro Márquez Baqués.	Idem.
Idem Béjar.	José Mendez Rodriguez.	Caz. Llerena.
Reg. Toledo.	Manuel Sacristan Navarro.	Reg. Toledo.
Idem Borbon.	Diego Herrero Somiro.	Idem Borbon.
Idem.	Millan Cambiades Azconada.	Idem.
Reg. Extremadura.	Joaquín Guimera Sanchez.	Idem Extremadura.
Idem.	Miguel Olaya Martin.	Idem.
Fijo de Ceuta.	Francisco Rodriguez Ardito.	Reserva 29.
Idem.	Rafael Figueroa Sanchez.	Fijo de Ceuta.
Reg. Cantabria.	José Muñoz S. Juan.	Reg. Cantabria.
Caz. Ciudad-Rodrigo.	Francisco Clemente Bodegas.	Reserva 5.
Provincial 43.	Juan Olivares Figueroa.	Idem 20.
Idem.	José Casimiro Dominguez.	Idem.
Idem 37.	Modesto Martinez Cuevas.	Reg. Luchana.
Idem 18.	José Gonzalez Hernandez.	Idem.

Caz. Alba de Tormes.	D. Faustino Isla Lázaro.	Caz. Alba Tormes.
Provincial 9.	José Manzanes Gaban.	Reg. del Rey.
Idem 23.	Manuel Lopez Alonso.	Idem Valencia.
Reg. Extremadura.	Pascual Cánobas Carrillo.	Idem Extremadura
Idem id.	Mariano Escuder Figols.	Idem id.
Reserva 24.	Francisco Alonso Carrillo.	Idem Fijo Ceuta.
Sedentario Andalucía.	Isidoro Sierra Linacero.	Sed.º Andalucía.
Provincial 21.	Gabriel Moreno Ramos.	Reg. Constitución.
Reg. Albuera.	Tomás Ochotorena Ayera.	Idem Albuera.
Idem Zamora.	José Sanchez Crespo.	Idem Zamora.
1.º Reg. Ingenieros.	Isidoro Antolin Márcos.	Idem Córdoba.
Reserva 28.	Felipe Gomez Gonzalez.	Idem Almansa.
Reg Zamora.	Anselmo Gomez Barriouuevo.	Idem Zamora.
Provincial 19.	Pedro Fajardo Blanco.	Idem Castilla.
Reg. Córdoba.	José Talaveron Cantero.	Idem Córdoba.
Idem Castilla.	Primitivo Revilla Jil.	Idem Castilla.
Idem Infante.	Andrés Peiró Pascual.	Idem Infante.
Idem Galicia.	Nicolás Navarro Insa.	Idem Galicia.
Reserva 1.	José Llavero Romero.	Reserva 1.
Reg. Granada.	Roque Luna Poyatos.	Reg. Granada.
Provincial 47.	Jacinto Ayuso Martinez.	Idem Almansa.
Reg. Granada.	Juan Puig Suñer.	Idem Granada.
3.º Reg Ingenieros.	Antonio Bartolomé Llorente.	Idem Córdoba.
Reg. Borbon.	Pedro Galiano Sansano.	Idem Borbon.
Caz. Mérida.	Faustino Lacruz Puche.	Reserva 1.
Idem Tarifa.	Eduardo Redriguez Soriano.	Reg. Burgos.
Idem Cataluña.	José Bel Martí.	Idem id.
Idem Tarifa.	Angel Ortiz Samperio.	Idem id.
Reg Saboya.	José del Pino Molist.	Idem Saboya.
Provincial 17.	Eduardo Caicedo Marquez.	Idem Valencia.
Idem 48.	Fructuoso Fernandez Hidalgo.	Reserva 14.
Reg. de la Lealtad.	Inocente Cano Ruiz.	Reg. de la Lealtad.
Idem Isabel II.	Angel Lopez Buendia.	Idem Isabel II.
Idem id.	José Serrano Pastor.	Idem id.
Provincial 28.	Pascual Catalan Torres.	Reserva 6.
Idem 3.	Manuel Fernandez Cuiñas.	Reg. Infante.
Idem 9.	Séguno Cardoso Fernandez.	Idem Albuera.
Reserva 23.	Celestino Sanchez Tabernero.	Reserva 23.
Reg. la Reina.	José del Gallo Lopez.	Reg. de la Reina. X
Caz. Segorbe.	Narciso García Borobio.	Caz. Segorbe.
4.º Reg de Ingenieros	Daniel Bengoa Varela.	Reg. Bailén.
Reg. de la Lealtad.	Tomás Molero de la Fuente.	Idem Lealtad.
Caz. Tarifa.	Antonio Eres Pelaez.	Idem Bailén.
Reg. Cantabria.	Anastasio Jaraba Diego.	Idem Cantabria.
Provincial 42.	Francisco Antequera Arant.	Prov. activo Lérida
Reg. de Africa.	Manuel Marceu Ladorniga.	Reg. Africa.
Idem Isabel II.	Gregorio Prieto Miguelo.	Idem Isabel II.
Provincial 41.	Anastasio Terron Alcon.	Reserva 19.
Reg. Isabel II.	José Rodriguez Fernandez.	Reg. Isabel II.
Idem id.	Ruperto Herraiz Herraiz.	Idem id.
Idem id.	Evaristo Nieves Cantora.	Idem id.
Reserva 7.	Fermin Talaya Garcia.	Reserva 7.
Provincial 21.	Lúcas Hernandez Ruiz.	Reg. Castilla.
Sedentario C. L. V.	Mariano Dueñas Gazos.	Sed.º C. L. V.
Reg. Africa.	Antonio Urdañiz Martin.	Reg. Africa.
Provincial 48.	Eduardo Lopez Drago.	Reserva 19.

Provincial 11..	D. Petronilo Granada Hernando.	Reg. Málaga.
Caz. Puerto Rico.	Francisco Llog Farran.	Reg. Albuera.
Batallon Escuela.	Paulino Iglesias Blanco.	Sed ^o Granada.
Provincial 44.	Sebastian Mainar Lengues.	Prov. activo Targ. ^a
Provincial 40.	Mariano Agustin Lázaro.	Reserva 17.
2. ^o Reg. Ingenieros.	Vicente Muñiguez Gomez.	Idem id.
Idem id.	Teodoro Tunca Pardo.	Reg. Princesa.
Reg. Constitucion.	Eustaquio Fernandez Fierro.	Idem Constitucion.
Idem id.	Nicanor Martin Diaz.	Idem id.
Reg. Infante.	Pedro Fortes Garcia.	Idem Infante.
Provincial 44.	Manuel Leon Dominguez.	Prov. activo Targ. ^a
Reg. Gerona.	Francisco Doña Sanchez.	Reg. Gerona.
Sed. ^o Granada.	Inocencio Lara Perez.	Sed. ^o Burgos.
Reserva 7.	José Silvestre Barberá.	Rva. 7.
Reserva 6.	Antonio Segovia Reyes.	Idem 6.
Reserva 31.	Juan Atienza Cuartero.	Idem 31.
Reg. Lealtad.	Manuel Nuñez Rivera.	Reg. Lealtad.
Provincial 19.	Isidoro Vilela Lopez.	Idem Castilla.
Reg. Córdoba.	José Castedo Rodriguez.	Idem Córdoba.
Reserva 32.	Eugenio Frechoso Rodriguez.	Rva. 22.
Reg. Aragon.	Máximo Piña Arcos.	Reg. Aragon.
Reg. Zaragoza.	Casimiro Ruiz Merino.	Idem Zaragoza.
Provincial 23.	Luis Francés Merino.	Idem Málaga.
Provincial 42.	Francisco Garcia del Corral.	Idem id.
Reserva 23.	Blas Murillo Alvarez.	Prov. act. ^o Gerona
Provincial 44.	Juan Lopez Garcia.	Prov. activo Targ. ^a
Caz. Puerto-Rico.	Gregorio Anaiza Picado.	Reg. Albuera.
Provincial 28.	Pablo Noble Loyarte.	Idem Rey.
Caz. Barbastro.	Juan Rodriguez Samaniego.	Caz. Barbastro.
Reg. Gerona.	Federico Trapero Maza.	Reg. Gerona.
Caz. Ciudad-Rodrigo.	Eugenio Montoto Burgos.	Caz. Barbastro.
Reg. Reina.	Agustin Benoti Berza.	Reg. Reina.
Provincial 19.	Tomás Gomez Galarza.	Idem Princesa.
Reg. Princesa.	Roque Lopez Perez.	Idem id.
Provincial 6.	Antonio Cebredos Moreno.	Idem Málaga.
Provincial 47.	Eusebio Redondo Argüelles.	Idem Almansa.
1. ^o Reg. Ingenieros.	Teodoro Robles Argüello.	Sed. ^o C. L. V.
Provincial 28.	Ildefonso Calvo Gregorio.	Reg. Luchana.
Reg. Princesa.	Clemente Gonzalez Tamames.	Idem Princesa.
Provincial 28.	Celedonio Hospital Gomez.	Idem Málaga.
Reg. Princesa.	Manuel Carrasco Gonzalez.	Idem Princesa.
Provincial 24.	José Alegre Egea.	Rva. 3.
Reg. América.	Miguel Aloy Amor.	Reg. América.
Admon. Militar.	Manuel Balañas Linares.	Idem Bailén.
Reg. Granada.	Gaspar Perez Herreros.	Idem Granada.
Reg. Reina.	Miguel Fernandez Roman.	Idem Reina.
Idem id.	Leon Lopez Barrios.	Idem id.
Reg. Mallorca.	Miguel de San Bonifacio.	Reg. Mallorca.
Fijo de Ceuta.	José Schafino Sousa.	Fijo Ceuta.
Reg. Aragon.	José Becerro Arango.	Idem Aragon.
Reserva 2.	José Vicente Calzada.	Rva. 2.
Reserva 24.	Tomás Algibe Gabaldon.	Idem 24.
Reg. Rey.	Manuel Garcia Iglesias.	Sed. ^o Granada.
Reg. Navarra.	Enrique Aguado del Rio.	Reg. Navarra.
Reg. Bailén.	Francisco Perez Martinez.	Idem Bailén.
Reg. Extremadura.	Manuel Pascual Rodriguez.	Idem Extremadura

Reg. Zaragoza.	D. Manuel Rodríguez Atienza.	Reg. Zaragoza.
Idem Constitución.	Manuel Cantarero Soriano.	Idem Constitución.
Provincial 5.	Carlos Alonso Vargas.	Idem Luchana.
Idem 11.	Casimiro Cuesta Silva.	Idem Málaga.
Reg. Gerona.	Manuel Lopez Rodriguez.	Idem Gerona.
Reserva 3.	Andrés Vicente Sardon.	Idem Murcia.
Provincial 16.	Martin Laiz Laiz.	Idem Sevilla.
Caz. Mérida.	Mauricio Lopez Martin.	Reserva 19.
Reg. Galicia.	José Marsol Farré.	Sedent ^o Andalucía
Idem id.	Tomás Rubín de Celis.	Caz. Cataluña.
Idem Soria.	Elias Mesquillas Gonzalez.	Reg. Soria.
Reserva 29.	Dionisio Lobo Lopez.	Reserva 29.
Provincial 12.	Antonio Martínez Martínez.	Reg. Guadalajara.
Caz. Manila.	Miguel Serrate Burguete.	Idem Navarra.
Idem id.	Angel Gil Martin.	Idem id.
Reg. Gerona.	Ramon Orozco Lahoz.	Idem Gerona.
Idem Isabel II.	Evaristo Hernandez Alvarez.	Idem Isabel II.
Idem Cantabria.	Luis Rodriguez Donaire.	Idem Cantabria.
3 ^{er} Reg. Ingenieros.	Ramon Cortiles Polo.	Idem Bailen.
Reg. Cantabria.	Eduardo Anvin Vinuesa.	Idem Cantabria.
Idem Mallorca.	Angel Aranda Cordero.	Idem Mallorca.
Reserva 26.	Fermin Moran Vallejo.	Prov. act. Gerona.
Reg. Córdoba.	Cristobal Sola Cruz.	Reg. Corroba.
Idem Asturias.	Ricardo Lopez Sanz.	Idem Asturias.
Provincial 1.	José García Vazquez.	Idem Cuenca.
Reg. Guadalajara.	Francisco Mayo Nistar.	Reg. Guadalajara.
Provincial 17.	Tomás Casado Arribas.	Sedentario C. L. V.
Reg. América.	José Cambray Petesa.	Reg. América.
Reserva 33.	Dámaso Rasilla Fernandez.	Reserva 13.
Reg. San Fernando.	Antonio Lumbreras Somoza.	Reg. S. Fernando.
Idem Mallorca.	Domingo Prado Fuentes.	Idem Mallorca.
Provincial 5.	Fulgencio Rosas Nolene.	Idem Luchana.
Caz. Figueras.	Miguel Barrero Hernandez.	Idem Bailen.
Reg. Lealtad.	Bernardino Hernandez Hernandez.	Idem Lealtad.
Idem Africa.	Pedro Rojo Guillen.	Idem Africa.
Provincial 12.	Juan Albert Tormo.	Caz. Segorbe.
Idem 10.	Antonio Fernandez Plasencia.	Reserva 19.
Reg. Lealtad.	Antonio Luna Rivas.	Reg. Lealtad.
Idem Galicia.	Antonio Nevot Garcia.	Idem Galicia.
Idem id.	Nicolás Martín Gomez.	Idem id.
Idem Isabel II.	Eustaquio Abeiza Sanchez.	Idem Isabel II.
Idem Guadalajara.	Pedro Vasante Vazquez.	Idem Guadalajara.
Caz. Reus.	José Pata Lorenzo.	Idem Burgos.
Reg. Leon.	Francisco Pereira Eulogia.	Idem Leon.
Idem id.	Juan Vigorra Dalmau.	Idem id.
Idem Reina.	Simon Perez Diaz.	Idem Reina.
Fijo de Ceuta.	José Hernandez Valba.	Fijo de Ceuta.
Reg. Constitución.	Baldomero Gonzalez Tomé.	Reg. Constitución.
1 ^{er} Reg. Ingenieros.	Santiago Guillen Turvez.	Idem Burgos.
Caz. Navas.	Gervasio Barientos Fernandez.	Idem Luchana.
Idem id.	Julio Escárate Echavarría.	Idem id.
3 ^{er} Reg. Ingenieros.	Marcial Lopez Carballo.	Idem Albuera.
Provincial 28.	Tomás Lopez Gil.	Idem id.
Idem 46.	José Polo Aranda.	P. ^a act. Pamplona.
Caz. Navas.	Juan Luciano Fernandez.	Reserva 18.
Provincial 43.	Manuel Jarabo Andrés.	Idem 21.

Reg. Castilla.	D. Manuel Quintela Fernández.	Reg. Castilla.
Idem id.	Matías Rojo Vicente.	Idem id.
Caz. Puerto-Rico.	Emilio Vicente Bernejo.	Idem del Rey.
Provincial 10.	Victor Velasco Santos.	Reserva 19.
Idem 26.	Francisco Adelantado Bolós.	Idem 21.
Caz. Puerto-Rico.	Francisco Marín Sánchez.	Reg. del Rey.
Reg. Sevilla.	Mateo Herrero Martín.	Idem Sevilla.
Caz. Es ella.	Agustín Tomé Rueda.	Reserva 18.
Reg. Saboya.	Silvestre Moguer Monfort.	Reg. Saboya.
Reg. Castilla.	Lúcio Sánchez Retuerta.	Idem Castilla.
Reg. Saboya.	Juan Cisneros Arnerós.	Idem Saboya.
Caz. Ciudad-Rodrigo.	Miguel Masip Julia.	Caz de la Habana.
Reserva 31.	Ponciano Valencia Fernández.	Reg. Cuenca.
Caz. Estella.	Juan Aguado Tejero.	Idem Rey.
Reg. Constitución.	Bartolomé Delgado Serejo.	Idem Constitución.
Idem Luchana.	José González Caso.	Idem Luchana.
Idem Leon.	Andrés Capell Pamier.	Idem Leon.
Idem Princesa.	Juan de Dios Quesada García.	Idem Princesa.
Caz. Barbastro.	Juan Calvo Calvo.	Caz. Barbastro.
Reg. Zamora.	José Pelayo Fernández.	Reg. Zamora.
Caz. Ciudad-Rodrigo.	Emeterio Quintana Torres.	Caz. Habana.
Reg. Luchana.	Nicolás Urquijo Torres.	Reg. Luchana.
Idem Leñad.	Pédro Fernández Miguel.	Idem Leñad.
Provincial 26.	Antonio Bartus San Peliu.	Reserva 20.
Sedentario Búrgos.	Antonio Rodríguez Leon.	Sed.º Búrgos.
Provincial 50.	José del Moral Romero.	Prov. actv.º Gerona.
Reg. Saboya.	Serafin Campillo Noriega.	Reg. Saboya.
Idem Isabel II.	Félix Navarro Sanz.	Idem Isabel II.
Provincial 40.	Pedro Adoban Más.	Reserva 17.
Caz. Alcolea.	Matis Valencia Urué.	Reg. Zamora.
Provincial 40.	Jacinto Sainz del Agua.	Idem Toledo.
Reg. Galicia.	Bautista Roque Anglés.	Idem Galicia.
Idem Príncipe.	Fernando Moya Campos.	Idem Príncipe.
Batallon Escuela.	Francisco Molina Molina.	Sed.º Andalucía.
Provincial 37.	Apoñar Calvo Calvo.	Idem Galicia.
Caz. Estella.	Juan Ochaita Hernández.	Reg. del Rey.
Provincial 39.	Ildefonso Fernández Peral.	Sed.º Granada.
Reg. Princesa.	Pascual Laguna La Orden.	Reg. la Princesa.
Caz. Estella.	Eusebio García Díez.	Idem del Rey.
Reg. Isabel II.	Cecilio García Villacampa.	Idem Isabel II.
Sed.º Andalucía.	Crisanto Dominguez Navarro.	Sed.º Granada.
Reg. Sevilla.	Isidro Codina Piquet.	Reg. Sevilla.
Idem Reina.	Antonio Martín Oviedo.	Idem Reina.
Provincial 43.	Francisco Amigórance Lopez.	Idem Búrgos.
Reg. Soria.	Frutos Bartolomé Camasa.	Idem Soria.
Idem América.	Faustino Rodríguez Gonzalez.	Idem América.
Idem id.	José Bravo Pereira.	Idem id.
Provincial 3.	Francisco Marquez Sabater.	Idem Zaragoza.
Admon. Militar.	José de la Fuente y Fuente.	Idem Toledo.
Caz. Habana.	Francisco Chinchilla Morcillo.	Caz. Habana.
Caz. Reus.	Manuel Manjon Alcubilla.	Reg. Bailen.
Reg. Guadaluajara.	Luis Vega Cautuche.	Id Guadaluajara.
Idem Mallorca.	José Garriguez Ferrández.	Idem Mallorca.
Idem Soria.	Francisco Lopez Romero.	Idem Soria.
Idem id.	Nicolás Cerezo Andueza.	Idem id.

Reg. Leon.	D. Luciano Ramos Valdés.	Reg. Leon.
Idem Zamora.	Francisco Sanchez Quiintero	Idem Zamora.
Idem Leon.	José Adserias Sanahuja.	Idem Leon.
Idem Valencia.	Natalio Gonzalez Cuella.	Idem Valencia.
Idem Princesa.	Simon Redrado Perez.	Idem Princesa.
2.º Reg. Artilleria.	Federico Gil Alonso.	Idem Búrgos.
eg. Mallorca.	Eugenio Mora Rey Gomez.	Idem Mallorca.
Idem id.	Marcial Terrado Blanco.	Idem.
Escuela de Tiro.	Miguel Galvez Martin.	Idem Isabel II.
Caz. Tarifa.	Froilan Sanchez Flores.	Idem Bailén.
Reg. Asturias.	Juan Garcia Pintado.	Idem Asturias.
3.º Reg. Artilleria.	Antonio Rochadel Navarro.	Reserva 3.
Provincial núm. 3.	Pedro Gomez Rada.	Reg. Málaga.
2.º Reg. Artilleria.	Cristóbal Marin Martinez.	Idem Toledo.
Idem id.	Francisco Fajardo Ortega.	Idem.
Fijo de Ceuta.	Deogracias Merino Durán.	Fijo Ceuta.
Idem id.	Cárlos Diaz Castaños.	Idem.
Reg. Extremadura.	Lorenzo Hernandez Sainz.	Idem Extremadura.
Idem Leon.	Juan Aguilar Cortés.	Reserva 31.
Caz. Barcelona.	Alberto Auset Molina.	Idem 17.
Idem Estella.	Mariano Perales Santiago.	Reg. Galicia.
3.º Reg. Artilleria.	Julian Ibañez Fernandez.	Reserva 3.
Prov. Salamanca.	Valentin Hernandez Prieto.	Idem 25.
Idem Toledo.	Casildo Alegre Lobato.	Reg. Guadalajara.
Reg. Soria.	Práxedes Castrodera Perez.	Idem Soria.
Reserva num. 32.	Ricardo Rásilla Frutela.	Caz. Habana.
Caz. Ciudad-Rodrigo.	Francisco Lopez Quintana.	Idem.
Reg. Isabel II.	Andrés Molinero Peñalva.	Reg. Isabel II.
Idem Infante.	Agustin Luna y Más.	Idem Infante.
Idem Valencia.	José Práxedes Aguilar.	Idem Valencia.
Admon. Militar.	Fernando Cort. jo Rubio.	Idem Búrgos.
Reg. Extremadura.	Francisco Lloret Gonzalvo.	Idem Extremadura.
Reserva núm. 26.	Joaquin Pujalte Perez.	Sed.º Granada.
Idem núm. 8.	Antonio Balongo Marchan.	Reserva 8.
Reg. Leon.	Blas Ramos Alcázar.	Regimiento Leon.
Idem id.	Pablo Ostos Gonzalez.	Idem.
Idem Cantabria.	Elías Lopez Alvarez.	Idem Cantabria.
Idem id.	Lucas Matute Dominguez.	Idem.
Idem Extremadura.	Fabian Canin Salvador.	Idem Extremadura
Idem id.	Manuel Iglesias Perez.	Idem.
Idem Reina.	Antonio Carlos Blanco.	Idem Reina.
3.º Reg. Ingenieros.	José Quirós Romero.	Sed.º Granada.
Instituto Geográfico.	Mateo Escudero Gorgujo.	Inst.º Geográfico.
2.º Reg. Ingenieros.	José Riaño Gándara.	Sed.º Granada.
1.º id. Ingenieros.	Ramon Porras Arévalo.	Regimiento Infante
Reg. Borbon.	Francisco Montull Pera.	Idem Borbon.
Idem id.	Juan Sarasa Campos.	Idem.
Caz. Mérida.	José Lopez Mendinueta.	Idem Albuerta.
Prov. Zamora.	Federico Blanco Ruiz.	Idem Zaragoza.
Reg. Cantabria.	Joaquin Elena Bonquillo.	Idem Cantabria.
Admon. Militar.	Juan Gomez Linares.	Idem Príncipe.
Idem id.	Manuel Martin Maroto.	Idem.
Caz. Cataluña.	Miguel Perez Sirvent.	Idem América.
Reg. Africa.	Braulio Valle Esteve.	Prov. Tarragona.

Dirección general de Infantería.—4.ª Sección.—Circular número 484 —El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 23 del pasado Agosto, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.:—Siendo preciso hacer un supremo esfuerzo para concluir en un breve plazo la insurrección de la isla de Cuba, ya que tan quebrantada ha quedado por consecuencia de los triunfos recientemente alcanzados por aquel valeroso Ejército, que con tanto denuedo la combate, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se apele de nuevo al patriotismo de los no menos bravos soldados de la Península, para que se alistén todos los que voluntariamente deseen pasar á servir á aquella isla, á cuyo fin se les explorará diariamente la voluntad en los regimientos, batallones de cazadores, de reservas y de provinciales activos en el arma de Infantería; así como también en los regimientos de Caballería, Artillería ó Ingenieros, bajo las bases y condiciones siguientes:

1.ª—Se comprometerán á servir allí todo el tiempo que dure la campaña y seis meses más después de terminada, recibiendo al concluir este plazo sus licencias absolutas, sea cualquiera el tiempo que lleven de servicio.

2.ª—A todo soldado que se aliste se le entregarán 1.000 reales de gratificación, optando además á otra cantidad igual por cada año ó fracción que sirvan en aquella Antilla, siéndoles abonada al terminar cada uno ó bien si lo prefieren al ser licenciados.

3.ª—Cuando regresen á la Península, por haber cumplido los seis meses después de terminada la guerra, obtendrán, los que se encuentren en este caso, la cruz roja del mérito militar con la pensión vitalicia de 30 rs. al mes, sin perjuicio de disfrutar á la vez las pensiones de las demás cruces que puedan alcanzar por mérito de guerra, considerándose por consiguiente, todas las de esta clase vitalicias para solo los individuos de este alistamiento.

4.ª—Desde el día en que los individuos se alistén en sus Cuerpos, se les darán 10 reales de haber diarios hasta la fecha de su embarque para su destino, disfrutando además cuando se hallen en operaciones el plus y ración de etapa que les corresponda.

5.ª—Los que se inutilicen en Cuba de resultas de heridas recibidas en campaña, tendrán derecho al ingreso en el cuartel de Inválidos, ó al retiro que les corresponda con arreglo á la Ley de 8 de Julio de 1860; y los que sean licenciados también por inútiles á consecuencia de enfermedades comunes, se les dará el retiro señalado para los que se inutilizan en acto ó función del servicio, ó el especial que se acuerde, previo informe del Consejo Supremo de la Guerra.

6.ª—Los individuos que regresen á la Península en expectativa de retiro, por uno ú otro concepto, no serán baja en sus Cuerpos hasta que se la haya concedido en definitiva, disfrutando los mismos

haberes y gozes de Ultramar desde su llegada á la Península, siéndoles abonados por la Caja general de Ultramar y girados á los pueblos en que fijen su residencia, previa presentación de los justificantes de revista. Además de estas ventajas y beneficios, y con objeto de que los soldados que se vean precisados á regresar á la Península por haber perdido la salud á consecuencia de las fatigas de la guerra y de las enfermedades propias de aquel clima, encuentren una esmerada asistencia y todos los medios para su mas pronto restablecimiento, el Gobierno se ocupa en estos momentos del examen de una memoria remitida por el Director general de Sanidad militar que trata sobre la creacion de una colonia para los soldados que vengan de Ultramar en ese concepto, y de cuyo planteamiento se ocupará con preferencia este Ministerio por lo grato que es para S. M. ver realizadas todas las reformas y pensamientos útiles, á la vez que humanitarios que se presenten y que, como el de que se trata, ha de redundar tan directamente en beneficio de nuestros valientes soldados, por cuyo bienestar tanto se interesa.

7.ª Las mujeres, madres viudas y padres pobres de los que fallezcan en accion de guerra ó de resulta de heridas recibidas en ella tendran derecho á las pensiones que señala la referida ley de 8 de Julio de 1860, y los herederos de los que mueran por consecuencia de enfermedades comunes recibirán, con los alcances que dejen, las cantidades que no hayan percibido y tengan devengadas por cuenta de la gratificacion de 1 000 reales que se les señala por cada año ó fraccion que sirvan, la cual gratificacion y alcances percibirán también, además de las pensiones, las familias de los que fallezcan en accion de guerra ó de resulta de heridas recibidas en ella.

8.ª Todos los que se alistén podrán dejar á sus familias la asignacion de cuatro ó cinco reales diarios, que cobrarán por conducto de la Caja general de Ultramar.

9.ª—A medida que los soldados se vayan alistando serán inmediatamente reconocidos por los Oficiales médicos de sus cuerpos, y si resultasen útiles para el servicio de Ultramar quedarán admitidos; cuidando los Generales en Jefe y Capitanes generales de los Distritos de que por pelotones vayan incorporándose á los Depósitos de banderas mas próximos, siendo conducidos por los Oficiales y clases que dichas Autoridades nombrarán á este efecto, y trasportados por ferrocarril con cargo á la Caja general de Ultramar. Una vez en los Depósitos recibirán en el acto y de una sola vez los 1.000 rs. de gratificacion y los haberes que tengan devengados desde su alistamiento, á razon de los 10 rs. diarios.

10.—Los cornetas, trompetas, Cabos y Sargentos segundos de todos los cuerpos que quieran alistarse en sus propios empleos, podrán hacerlo con las mismas ventajas y condiciones que los soldados.

11.—Este alistamiento durará hasta fin de Setiembre próximo, y

podrán admitirse por lo menos á razon de 42 soldados por batallon en los cuerpos de infanteria; 36 por regimiento, lo mismo montados que de á pié; en el arma de Artilleria; 67 por Regimiento en Ingenieros y cuatro por Escuadron en el arma de Caballeria. Para el completo de cada uno de estos cupos no se contarán las clases, ni cornetas ni trompetas.

12 y última.—Es la voluntad de S. M. se encargue muy especialmente á los Generales en Jefe, Capitanes generales de los Distritos y Directores generales de las armas respectivas, que por su parte dicten las disposiciones más eficaces á fin de secundar los deseos del Gobierno, orillando en el acto cuantas dificultades puedan presentarse, sin dar lugar á consultas que tanto perjudican y demoran el servicio; en la inteligencia de que dichas autoridades quedan autorizadas para suspender del empleo, cualquiera que este sea, á todo el que directa ó indirectamente ponga obstáculos y no procure coadyuvar al mejor y más breve resultado de este alistamiento extraordinario, haciendo tambien que se entere bien á la tropa de las ventajas positivas que por sólo esta vez se ofrecen á los que quieran alistarse, en cambio del sacrificio que la patria les demanda para conseguir en un corto plazo la paz de la isla de Cuba, por lo interesado que en ello se halla el sentimiento y la honra Nacional.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, sirviéndose V. E. acusar el recibo de esta circular; dando parte diario á este Ministerio por el telégrafo, los Generales en Jefe y Capitanes generales de los Distritos, del número de alistados en cada arma de la fuerza de su mando; remitiendo igualmente los Directores generales cada cuatro dias, un estado numérico de los alistados por cuerpos de sus armas respectivas, sumando los del último con los anteriores, á fin de que siempre se sepa el número de alistados en cada Cuerpo; y por último, el Jefe de la Caja general de Ultramar remitirá otro en igual plazo de los que vayan ingresando en cada Depósito.»

En su vista, y con objeto de secundar los deseos del Gobierno de S. M. en asunto tan interesante, los Jefes de los Regimientos, Batallones de cazadores, de Reservas y Batallones de Provinciales activos, desplegarán todo su celo y autoridad con las clases inferiores para que en los suyos respectivos se explore diariamente la voluntad de los soldados, sea cualquiera el tiempo que lleven de servicio, á fin de que en el plazo más breve se aliste por lo menos en cada Batallon el número de 42 hombres con destino al Ejército de la isla de Cuba, bajo los beneficios y positivas ventajas que por esta vez se conceden á los que voluntariamente lo verifiquen, esperando confiadamente que todos contribuirán á esta obra de levantado patriotismo.

A fin de poder dar conocimiento al Gobierno de S. M. en la forma que se previene del resultado de este alistamiento, los Jefes de los Cuerpos citados me darán parte diario por telégrafo del número

de soldados que se vayan alistando en los suyos y con la separación debida, de los cornetas, Cabos y Sargentos segundos que lo efectúen para dicho Ejército en sus propios empleos, sin perjuicio de hacerlo también de oficio diariamente, remitiendo relacion nominal de todos los voluntarios en la forma que se expresa en el adjunto modelo; debiendo los individuos tener ingreso en los Depósitos de recluta más próximos al punto en que se encuentren, conducidos por los Oficiales ó clases de tropa que al efecto nombre el Excmo. Sr. General en Jefe ó Capitan General del Distrito respectivo, llevando aquellos, á ser posible, duplicada filiacion de los alistados, sus ajustes finales y alcances que entregarán los Jefes de las partidas receptoras á los de los Depósitos en que tengan ingreso, con relacion filiada de dichos individuos, firmada por el Jefe del cuerpo y autorizada por el Comisario de guerra, con objeto de que pueda acreditárseles desde el día de su alistamiento el haber de Ultramar, interin reciben los Jefes de dichos Centros de recluta las filiaciones y demás documentos de baja de los interesados, segun está prevenido para estos casos.

Los Sres. Comandantes encargados del despacho transmitirán sin pérdida de tiempo esta circular á los Sres. Coroneles y Sres. Jefes de los cuerpos respectivos, para que tenga el más eficaz y pronto cumplimiento.—Dios guarde a V.... muchos años.—Madrid 1.º de Setiembre de 1875.—CREALLOS.

MODELO QUE SE CITA.

REGIMIENTO Ó BATALLON DE

RELACION nominal de las clases, Cornetas y Soldados, que en el día de hoy se han alistado para el Ejército de Cuba, con arreglo á la Real orden de 23 de Agosto de este año.

Clases.	NOMBRES.	Depósito en que ingresan.
Sargento 2.º	F. de T.	Coruña.
Cabo 1.º	N. N.	
Cabo 2.º	N. N.	
Corneta.	N. N.	
Soldado.	N. N. 8	

Total de soldados alistados en el día.	8
Idem alistados en los dias anteriores.	14
Total hasta hoy.	22

Fecha y firma del Comandante del Detach.

ACTA NUM. 37.

Dirección general de infantería.—**ASILO DE HUÉRFANOS DE LA INFANTERÍA.**—En la plaza de Madrid á los veinte y seis dias del mes de Agosto de 1875, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento provisional para el régimen y administración del Asilo de Huérfanos de la Infantería, se reunió en el despacho de Su Excelencia la Junta Directiva del mismo, compuesta del Exce-lentísimo Sr. Director general del Arma, D. Francisco de Ceballos y Vargas, Presidente; Excmo. Sr. Brigadier Secretario de la misma, don Felipe Gutierrez y Rodriguez, Vice-presidente; Excmo. Sr. Bri-gadier Director de la Academia, D. José de la Iglesia; Coroneles Jefes de media Brigada, D. Alejandro de Benito, D. Francisco Figueras, D. Vicente Pacheco y D. Antonio Moreno; Coronel Jefe del Batallon-Escuela de Clases, D. Francisco Nebot; Teniente Coronel 2.º Jefe del Depósito de Instruccion de Castilla la Nueva, D. Carlos Suero; Teniente Coronel Jefe del Batallon Provisional de Escribientes, D. José Na-ranjo; Teniente Coronel Jefe del Sedentario de Castilla la Nueva, Don José Fernandez Folgueiras; Teniente Coronel Jefe de la Reserva número 32, D. Juan Garcia Margallo; Comandante de la Reserva número 29, D. Juan Para; Comandante del Provincial de Jaen, Don José Ferrer; Comandante del Provincial de Alcalá, D. Vicente Mar-tinez; Comandante del Provincial de Madrid, D. Camilo Rodriguez; Comandante del Provincial de Tarragona, D. Juan Traid; Vocales, y el Teniente Coronel Comandante, D. Julian Lopez Novella, Vocal Secretario.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de las instancias siguientes:

Una de doña Victoria Gargallo y Balbuena, viuda del Capitan que fué del Regimiento de Almansa, D. Florencio Martinez Perez, en soli-citud de que ingrese en el Asilo su hijo D. Enrique. La Junta acordó conceder la admision por tener derecho, puesto que su difunto espo-so fué suscriptor en el citado cuerpo y en otros.

Otra de Margarita Sanchez y Gomez, viuda del Sargento de Cor-netas que fué del Batallon Cazadores de Ciudad-Rodrigo José Larralde y Urrutia, solicitando ingrese en el Asilo su hijo Agustin. La Junta acordó su admision, por haber sido su difunto esposo suscriptor en el expresado Batallon.

Otra de D. Bernabé Hernandez Lecuona, Teniente procedente del Ejército de Cuba, en que solicita ingresen pagando en el Asilo sus hijos doña Amalia, D. Leon y doña María de los Dolores. La Junta acordó la admision de los dos primeros, y no de la última, por no tener cuatros años de edad, siempre que el interesado satisfaga el des-

cubierto de suscripcion en que se halla, y deposite un trimestre adelantado, por asistencias de los mismos.

Otra de D. Miguel Ferrón y Ferrón, Teniente del cuerpo de Estado Mayor de Plazas, en súplica de que se le permita ser suscriptor al Asilo desde su creacion. La Junta la desestimó, por no pertenecer a la Infantería.

Otra de D. Laureano de la Torre y Rosa, Comandante retirado, en solicitud de ingresar en la Sociedad desde su creacion. La Junta acordó desestimarla, por haber obtenido el retiro antes de establecerse la Asociacion y no comprenderle el primer artículo del Reglamento.

Otra de doña Carlota Naya, viuda del Comandante D. Francisco Rotllan, en que solicita sacar definitivamente del Asilo á su hijo D. Pelayo por no estar conforme con lo mal vestido y cuidado que está en dicho Establecimiento. La Junta despues de enterada del informe em tido por el Sub-Director del Asilo acerca de este extremo y de quedar altamente satisfecha del esmero en la asistencia de los huérfanos, acordó concederle la salida definitiva del Establecimiento al interesado, con arreglo al artículo 35 del Reglamento) desestimando la queja de la recurrente.

Se dió asimismo cuenta de una propuesta de licencia temporal por enfermo, á favor del huérfano D. José Feduchy. La Junta acordó que no siéndole de absoluta necesidad la licencia, (y no hallarse, por lo tanto, comprendido en el artículo 53 del Reglamento, se le tuviese presente para en el caso de que empeorase en sus dolencias.

La Junta autorizó al Excmo. Sr. Sub-Director del Asilo para que gestione lo conveniente, á fin de dotarle á la brevedad posible, de cuatro Hermanas de la Caridad, que auxilien en su cometido á la Señora encargada de las niñas.

Accediendo á la instancia de doña Josefa López Serinati fué nombrada Profesora de música y piano del Asilo, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas.

Se hizo presente que desde la sesion anterior han ingresado en el Asilo tres huérfanos, ha fallecido uno, y existen en la actualidad 131, á saber: 86 niños y 45 niñas.

Aprobó la Junta las cuentas del mes de Julio último, importantes 6.986,92 pesetas, y se enteró de que la suscripcion al Asilo ha producido hasta el 15 del actual en que se verificó el balance que á continuacion se inserta, 348.353'08 pesetas, de cuya cantidad se han gastado 138.300'11, quedando una existencia de 210.052'97 pesetas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion por el Excmo. Sr. General Presidente, firmando esta nota con el Excmo. Sr. Brigadier Vice-Presidente y Secretario.—El General-

Presidente.—FRANCISCO DE CEBALLOS.—El Brigadier Vice-Presidente—
 FELIPE GUTIERREZ.—El Teniente Coronel Comandante Secretario—
 JULIAN LOPEZ NOVELLA

ASOCIACION

PARA EL SOSTENIMIENTO

DEL ASILO DE HUÉRFANOS DE LA INFANTERIA,

RESUMEN de los caudales existentes en la misma
en 15 de Agosto de 1875.

BALANCE VERIFICADO EN 15 DE AGOSTO DE 1875.

	PESETAS.	CÉNTS.
Importa el debe de la Asociacion en 15 del actual.....	348.363	08
Idem el haber hasta idem.....	138.300	11
Saldo á favor, ó sea existencia	210.062	97
DEMOSTRACION DE LA FORMA Y SITUACION EN QUE EXISTEN		
LOS CAUDALES.		
Segun el libro de la Asociacion y la cuenta corriente que se lleva á la Caja de esta Direccion, existe en 15 de Agosto de 1875 por diferencia entre las entradas y salidas y entre el debe y haber respectivamente de.....	183.863	08
Segun la cuenta corriente abierta al Asilo de Huérfanos de la Infanteria, existe en la Caja de este en igual fecha por diferencia entre el debe y haber...	23.199	89
IGUAL.....	000.000	00

PRIMERA SECCION.

Hallándose vacante la plaza de Sargento Maestro de Cornetas del Regimiento de la Reina número 6, he dispuesto se publique en el MEMORIAL DEL ARMA, á fin de que los individuos que deseen obtenerla y reunan las condiciones prevenidas en la circular número 648 de 31 de Octubre del año próximo pasado, lo soliciten de mi Autoridad por conducto de sus Jefes.

CUARTA SECCION.

Los Sres. Jefes de los Cuerpos se servirán manifestar á este Centro si pertenece á los suyos respectivos el corneta que fué del disuelto Regimiento infantería de Iberia, José Martin Carrero.

Los Sres. Jefes de los Cuerpos se servirán manifestar á esta Direccion á la brevedad posible, si pertenece ó ha pertenecido al suyo respectivo el soldado Blas Martinez y Grande.

S. E. aprueba, que en el Regimiento infantería de América, núm. 14, sea encargado de la Escuela de Cabos el Teniente D. Francisco Martin y Martin, y de la de Alumnos el de igual clase D. Martin Ontoria y Escribano.

Los Sres. Jefes de los Cuerpos del Arma manifestarán á esta Direccion si pertenece ó ha pertenecido á los suyos respectivos el soldado Antonio Orellanos.

S. E. aprueba que en el Regimiento infantería de Málaga, núm. 40, sea encargado de la Academia de Oficiales el Teniente Coronel del primer Batallon D. Luis Ruviales Pardillo; de la de Sargentos el Ayudante del primer Batallon D. Lorenzo Cortés Larrosa; de la de Cabos el de igual clase del segundo Batallon D. José Coterina Gilabert, y de la de Alumnos el Teniente D. Angel Gil Meldaña.

Los Sres. Jefes de los Cuerpos á que pertenezca el soldado Benito Fernandez Prieto, se servirán manifestarlo á esta Direccion.

S. E. aprueba que en el Regimiento infantería de América núm. 14, sea encargado de la Academia de Sargentos el Capitan D. Juan de Torres y Florenza, y de la de Cabos y Alumnos el Teniente D. José Bello Goicochea.

Los Sres. Jefes de los Cuerpos á que pertenezcan ó hayan pertenecido los soldados José Rodriguez Encóquito, José Visoirc Urcio y Santos Rivas Alcojas, se servirán manifestarlo á esta Direccion.

Los Sres. Jefes de los Cuerpos se servirán manifestar con urgencia á este Centro, si pertenece á los suyos respectivos el Cabo 2.º Enrique Romero Maceres.